

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el numeral II del artículo 6 del acta de la sesión 5712-2016, celebrada el 24 de febrero del 2016,

**considerando que:**

- A. El artículo 61 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558, del 27 de noviembre de 1995, faculta al Banco Central de Costa Rica a efectuar operaciones de mercado abierto mediante captaciones o emisión de títulos propios.
- B. Mediante artículo 6, del acta de la sesión 5403-2008, celebrada el 19 de noviembre del 2008, fueron puestas en vigencia las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos* y que estas políticas establecen los lineamientos para la gestión de los pasivos con costo del Banco Central de Costa Rica.
- C. Es imprescindible que la Administración del Banco cuente con los instrumentos y los mecanismos necesarios para una adecuada gestión de los pasivos de la Institución, de conformidad con lo dispuesto en las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos*.
- D. La estrategia de colocación de bonos del Banco Central de Costa Rica para este año prevé que esta entidad coloque a plazos más cortos (menores a cinco años), con la finalidad de que el Ente Emisor incida de forma más directa en el sector corto de la curva de rendimiento, de forma que se favorezca el mecanismo de transmisión de las tasas de interés.
- E. En línea con lo anterior se considera apropiado incrementar el porcentaje permitido de vencimientos anuales del saldo total del tramo de deuda. De igual manera, se considera apropiado agregar la posibilidad de efectuar emisiones en títulos tasa fija a 1 y 2 años plazo.
- F. Es conveniente que, como parte del ejercicio de las potestades otorgadas por este Cuerpo Colegiado a la Comisión de Mercados, ésta rinda cuentas a la Junta Directiva sobre sus actuaciones. Dicha rendición de cuentas debe darse trimestralmente, como parte del Informe de Gestión de Pasivos con costo.
- G. Es conveniente precisar más algunas de las funciones de la Comisión de Mercados en temas relativos a la gestión de pasivos con costo del Ente Emisor.

**dispuso en firme:**

1. Modificar el último párrafo del *Artículo 3. Comisión de Mercados*, de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos* para que se lea como sigue:

***Artículo 3. Comisión de Mercados***

...

*La Comisión se reunirá diariamente para definir la participación del Banco Central en el Mercado Integrado de Liquidez. Para los demás temas se reunirá cuando sea necesario pero, al menos, una vez al mes, levantará una minuta con los detalles de la reunión y con los acuerdos tomados, la cual será firmada por los integrantes y conservada en la Intranet. Deberá informar de sus decisiones a la Junta Directiva cuando por la naturaleza del tema sea aconsejable, pero en todo caso al menos trimestralmente dentro del Informe de Gestión de los Pasivos con Costo, elaborado por la División Gestión de Activos y Pasivos.*

2. Agregar un inciso k al *Artículo 4. Funciones de la Comisión de Mercados*, de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos* para que la Comisión de Mercados conozca las propuestas de cambios a la Metodología para fijar las tasas de colocación de los pasivos, para que se lea como sigue:

***Artículo 4. Funciones de la Comisión de Mercados***

...

*k. Conocer las propuestas de modificación a la “Metodología para fijar las tasas de colocación de los pasivos”.*

3. Modificar el inciso *b* del Artículo 18. *Características de los instrumentos*, de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos* para que se lea como sigue:

**Artículo 18. Características de los instrumentos**

*Los pasivos con costo que se emitan como parte del Tramo de Deuda tendrán las siguientes características:*

...

*b. Se podrán emitir los siguientes tipos de instrumentos:*

*Cero cupón: A 6 meses o a 1 año plazo.*

*Títulos a tasa fija: A 1, 2, 3, 5, 7 o 10 años.*

*Títulos a tasa variable: A 5 o 10 años plazo.*

*Títulos indexados a la inflación: A 5 o 10 años plazo.*

4. Modificar el Artículo 20. *Estructura de vencimientos*, de las *Políticas Generales para la Administración de Pasivos* para que se lea como sigue:

**Artículo 20. Estructura de vencimientos**

*Las captaciones que se efectúen como parte del Tramo de Deuda serán programadas por la División Gestión de Activos y Pasivos de tal forma que el plazo de colocación sea de 2 años en promedio para el periodo anual contemplado en la estrategia. Se considerará el plazo promedio ponderado del monto que se coloque en cada fecha de subasta del período mencionado. Se admitirán desviaciones de +/- 6 meses alrededor de dicha meta.*

5. Las modificaciones antes dispuestas rigen a partir del 25 de febrero del 2016.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Jorge Monge Bonilla  
Secretario General